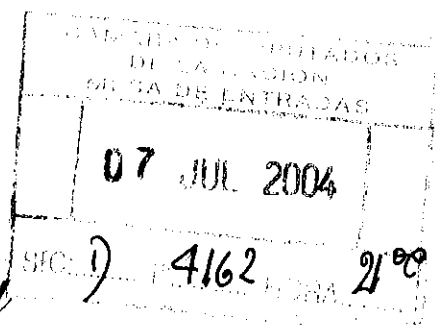


# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*



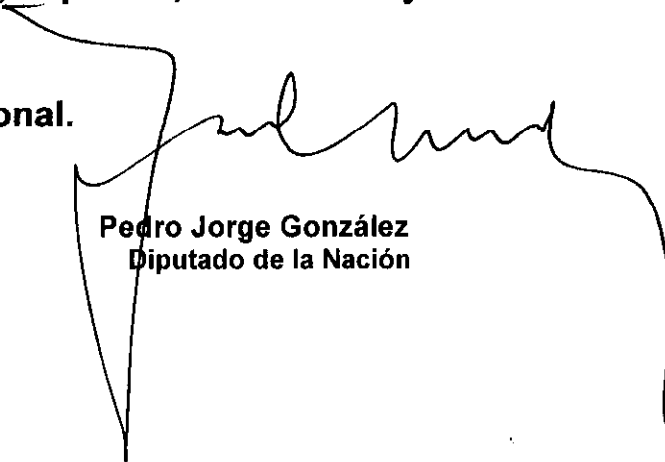
**1º. Crease el Servicio Social Obligatorio (S.S.O.), incorporándose al actual régimen vigente del Servicio Militar Voluntario (S.M.V.) las disposiciones de la presente ley.**

**2º. Mediante el "S.S.O", serán incorporados a la infraestructura de las Fuerzas Armadas (Ejército, Fuerza Aérea y Marina) y bajo el régimen específico de la presente ley, los jóvenes entre los 16 y 22 años que no demuestren fehacientemente certificados de estudios o en su defecto una relación de dependencia laboral.**

**3º. Proceder a la adaptación de la infraestructura de las tres fuerzas armadas, en lugares útiles para la capacitación y formación de quienes, por razones socio-económicas, se encuentran en un estado de vulnerabilidad.**

**4º. El tiempo de permanencia en la institución deberá destinarse principalmente a la enseñanza de oficios, deportes, instrucción y educación general.**

**5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.**

  
Pedro Jorge González  
Diputado de la Nación